

"Año de la Consolidación del Mar de Grau" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN JUANJUÍ - PERÚ



OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Jr. Grau № 337 Telf. 042 546360

ACUERDO DE CONCEJO Nº 091-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 15 de Abril de 2016

Por cuanto: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 07 de la fecha, el Informe N° 048-2016-ADM-TT-LEBM-MPMC-J de fecha 14 de Abril de 2016. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez y Sheila Solano Reátegui.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41º de la Ley Nº 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, visto el Informe N° 048-2016-ADM-TT-LEBM-MPMC-J de fecha 14 de Abril de 2016, el Administrador del Terminal Terrestre MPMC-J, recomienda la modificación del Acuerdo de Concejo N° 062-2014-MPMC-J/CM, y en consecuencia la Ordenanza Municipal respectiva, que aprueba la tasa por la administración del terminal terrestre, para incrementar los ingresos diarios en el terminal de volvos. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Teniente Alcalde Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se apruebe a partir de la fecha el cobro de la Tasa de Estacionamiento Vehicular por carga y descarga en el Área de Estacionamiento en Terreno Municipal de Vehículos mayores (volvos), por 12 horas (DÍA Y NOCHE) DIEZ Y 00/100 Nuevos Soles, por cargue o descargue,



DPROV. NO



"Año de la Consolidación del Mar de Grau" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Jr. Grau № 337 Telf. 042 546360



PROV. M

(POR HORA) CINCO Y 00/100 Nuevos Soles, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, con 08 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por mayoría el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 2°, y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; SE ACORDO:

自己加名為沙亞灣

Artículo Primero. - APROBAR, a partir de la festra el cobro de la Tasa de Estacionamiento Vehicular por carga y descarga en el Área de Estacionamiento en Terreno Municipal de Vehículos mayores (volvos), por 12 horas (DÍA Y NOCHE) DIEZ Y 00/100 Nuevos Soles, por 24 horas, VEINTE Y 00/100 Nuevos Soles, por cargue o descargue, (POR HORA) SECRITARIA DINCO Y 00/100 Nuevos Soles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Artículo Segundo.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que regulariza el cobro de la Tasa de Estacionamiento Vehicular por carga y descarga en el Área de Estacionamiento en Terreno Municipal de Vehículos mayores (volvos), por 12 horas (DÍA Y NOCHE) DIEZ Y 00/100 Nuevos Soles, por 24 horas, VEINTE Y 00/100 Nuevos Soles, por cargue o descargue, (POR HORA) CINCO Y 00/100 Nuevos Soles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

rtículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la elaboración de la ordenanza municipal respectiva.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N° 062-2014-MPMC-J/CM, y todo acto resolutivo que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Quinto.- HACER DE CONOCIMIENTO, este acuerdo a las instancias que correspondan de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MunicipalidadProvincial
Mariscal Caceres - Juanjul
Región SayMartip-Perú

Prof. Aristides Mejta Cercado
TENIENTE ALCALDE